

IC-GANA-13-E-2018

*Solicitud de inscripción para Candidaturas a
Diputados a la Asamblea Legislativa*

Instituto político: Gran Alianza por la Unidad Nacional, GANA

Circunscripción electoral: Chalatenango

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: San Salvador, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del diez de enero de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito firmado por José Andrés Rovira Canales, de generales conocidas en el presente procedimiento, presentado a las quince horas y cuatro minutos del día cuatro de enero del presente año, por medio del cual subsanan las prevenciones que le hiciera este Tribunal en resolución de 22-XII-2017.

Al escrito antes referido se agrega:

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. Por medio de la resolución antes mencionada, se previno a los solicitantes que subsanaran, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, determinadas situaciones relativas a la solicitud de inscripción de candidaturas no partidarias a Diputados a la Asamblea Legislativa.

II. En ese sentido, en vista de que se ha procedido a subsanar las prevenciones formuladas por el Tribunal dentro del plazo conferido por la ley; y, luego de haber revisado y verificado documentación presentada, el Tribunal constata el cumplimiento de los requisitos de forma y de fondo para efecto de ordenar la inscripción de las referidas candidaturas.

Por tanto, con base en las razones expuestas, y de conformidad con los artículos 71 ordinal 3º, 80 inciso 1º, 121, 127 y 208 de la Constitución; 142, 143, 144, 159, 160 del Código Electoral, así como las Disposiciones para la postulación de candidaturas no partidarias en las elecciones legislativas, este Tribunal **RESUELVE:**

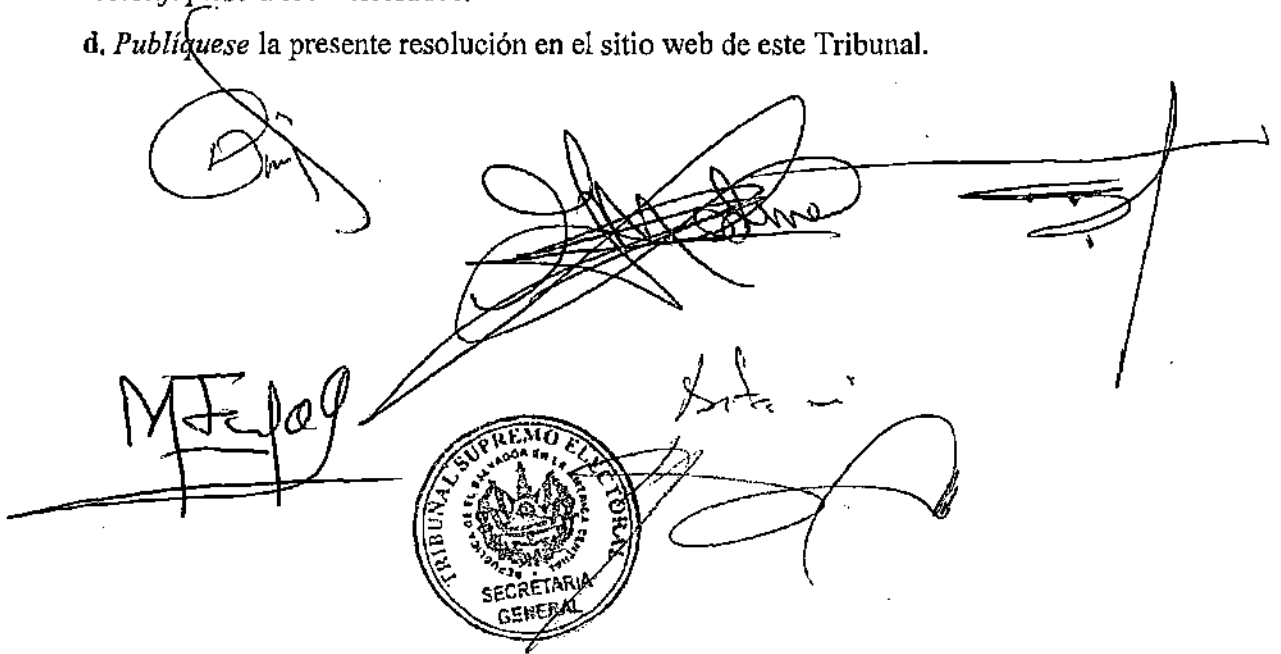
a. *Inscribase* la planilla de candidatos propietarios y suplentes para Diputados a la Asamblea Legislativa postulados por el partido político *Gran Alianza por la Unidad Nacional, GANA*, correspondientes a la circunscripción electoral departamental de Chalatenango, integrada de la siguiente forma: **Primera diputada propietaria:** Celia Isabel García Arana; **primer diputado suplente:** Víctor Wilfredo Aguilar Melgar. **Segundo diputado propietario:** Félix Manuel Portillo Menjivar; **segunda diputada suplente:** Ada Esmeralda Guardado Arias. **Tercera diputada propietaria:** Wendy

Yamileth Castro Coronado; **tercera diputada suplente**: Martha Lydia Martínez Villegas;;
a fin de contender en la elección que se celebrará el cuatro de marzo de dos mil dieciocho.

b. Tome nota la Secretaría General de este Tribunal del lugar señalado por los
peticionarios para recibir los actos de comunicación derivados de la solicitud presentada.

c. *Notifíquese* a los interesados.

d. *Publíquese* la presente resolución en el sitio web de este Tribunal.



The image shows several handwritten signatures and a circular official stamp. The stamp is from the Tribunal Supremo Electoral, Secretaría General. The signatures are in black ink and appear to be of various individuals, some overlapping the stamp. The stamp itself is circular with a central emblem and the text 'TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL' and 'SECRETARIA GENERAL' around the perimeter.